



República de Honduras C. A.
Alcaldía Municipal de Taulabé, Comayagua
TEL: 784-5076, Telefax Tesorería: 784-5815



SECCION – I

DESCRIPCION DE FUNCIONES NIVEL DE DIRRECCION SUPERIOR.

CORPORACION MUNICIPAL FINALIDAD

La Corporación Municipal es la Máxima autoridad del municipio y el órgano deliberativo de la Municipalidad De acuerdo al Artículo 25 de la ley de municipalidades le corresponde ejercer las siguientes facultades:

FACULTADES:

- 1- Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley.
- 2- Crear suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas internas. Asimismo, podrá crear y suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas internas. Asimismo, podrá crear y suprimir empresas, fundaciones o asociaciones, de conformidad con la ley, en forma mixta para la prestación de los servicios municipales.
- 3- Aprobar el presupuesto anual, a más tardar el treinta (30) de Noviembre del año anterior, así como sus modificaciones. Efectuar el desglose de las partidas globales y aprobar previamente los gastos que se efectúen con cargo a las mismas.
- 4- Emitir los Reglamentos y Manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad
- 5- Nombrar los titulares de secretaria, auditoria, tesorería y a propuesta del Alcalde a los Alcaldes Auxiliares de conformidad con los Artículos Nos. 49, 52, 56, y 59 de la ley de Municipalidades.
- 6- Dictar todas las medidas de ordenamiento urbano.
- 7- Aprobar anualmente el plan de Arbitrios de conformidad con la ley.
- 8- Conferir de conformidad con la ley, los poderes que se requieran.
- 9- Celebrar asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales. Legalmente constituidas como ser: comunales sociales gremiales sindicales, ecológicas y

otras por su naturaleza lo ameriten a juicio de la corporación para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad.

Convocar a plebiscito a todos los ciudadanos vecinos del término municipal para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia, u juicio de la corporación

- 10- Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitud, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.
- 11- Crear premios y regular su otorgamiento.
- 12- Aprobar la contratación de empréstitos y recibir donaciones, de acuerdo con la ley.
- 13- Conocer enalzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores.
- 14- Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.
- 15- Designar a los consejeros Municipales.
- 16- Planear el desarrollo urbano determinando, entre otros sectores residenciales, cívicos históricos, comerciales, industriales y de recreación, así como zonas oxigenantes, contemplando la necesaria arborización ornamental.
- 17- Disponer lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones y caseríos, y conceder permiso para ocuparlas con canalización subterránea y postes para alambres, cables eléctricos y en general, con accesorios de empresas de interés municipal.
- 18- Sancionar las infracciones a los acuerdos que reglamentan el urbanismo y planeamiento de las ciudades, con la supervisión de las obras, demolición de lo construido y sanciones pecuniarias.
- 19- Ejercitar de acuerdo con su autonomía, toda acción dentro de la ley.